

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

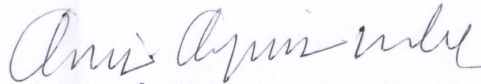
Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2019-00834-00

Comoquiera que la secretaria de este despacho efectúo la cuantificación ordenada por el despacho, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso, razón por la cual, el Juzgado

DISPONE:

CUESTIÓN ÚNICA: IMPARTIR aprobación de la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE



GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 100 Hoy 8 de noviembre de 2021 a la
hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz